



Municipalidad Distrital de Pucallpa.  
GERENCIA MUNICIPAL.



## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 037 -2015-MDP-T.**

Pucallpa, **29 ABR 2015**

### **VISTOS:**

La Solicitud de Registro Nº 1421 de fecha 24 de febrero del 2015, presentado por el Sr. Miguel Alberto Ruiz Llanco, el Informe Nº 132-2015-UPER-MDP/T, del Jefe de la Unidad de Personal, el Informe Nº 229-2015-OPP-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2015 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Trámite con proveído Nº 1468-2015-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe Nº 132-2015-UPER-MDP/T, de fecha 02 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para la elaboración de la Resolución de reconocimiento de compensación vacacional, en mérito a la solicitud presentada el 24 de febrero del 2015, por el Sr. Miguel Alberto Ruiz Llanco.

Que, con Informe Nº 229-2015-OPP-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal, emite la certificación de crédito presupuestario Nº 982 de acuerdo al siguiente detalle:

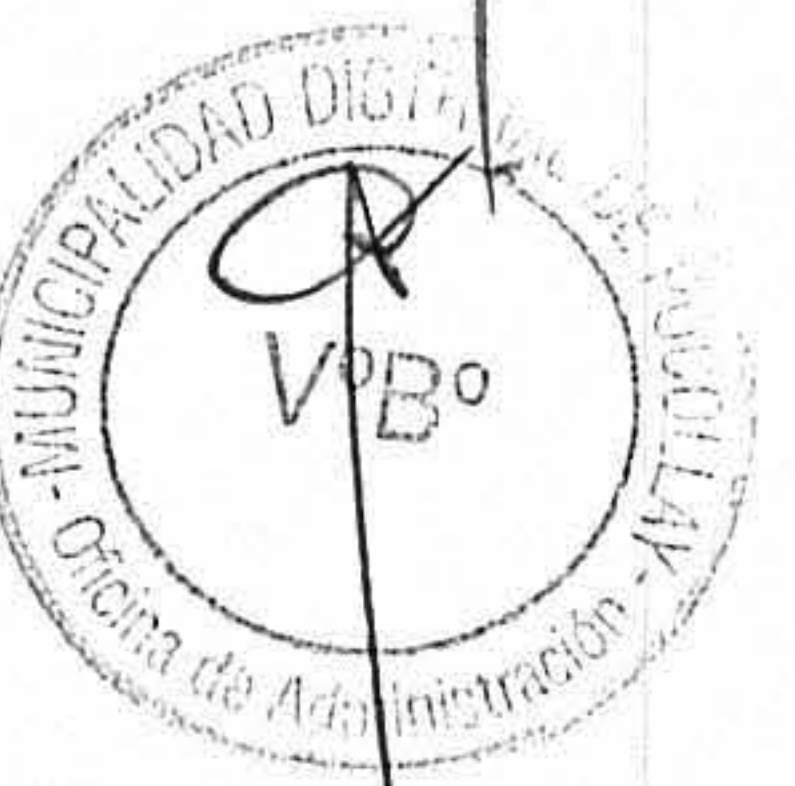
|                   |                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD         | : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO                                                                        |
| CENTRO DE COSTO   | : 1029 – GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO                                                  |
| META SIAF         | : 0029                                                                                               |
| FTE FTO           | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                                            |
| RUBRO             | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R.<br>(Q) RENTA DE ADUANAS |
| ESPECIF DE GASTOS | : 2.1.1.9.3.3 S/. 2,025.00<br>2.1.3.1.1.5 S/. 182.25                                                 |
| MONTO             | : S/. 2,207.25 NUEVOS SOLES                                                                          |

De la liquidación recabada en la Unidad de Personal, refiere que se ha calculado el monto de compensación vacacional proporcional al tiempo trabajado, a favor del Sr. Miguel Alberto Ruiz Llanco, quien ha laborado como Sub Gerente en la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, desde el 01 de abril del 2014 al 31 de diciembre del 2014, con una remuneración mensual de S/. 2,700.00 Nuevos Soles (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por tanto indica que corresponde a favor del solicitante, la compensación vacacional de S/. 2,207.25 Nuevos Soles (Dos Mil Doscientos Siete y 25/100 Nuevos Soles).

Que, con proveído Nº 1468-2015-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que habiendo emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente, se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, en el Artículo 104º, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.", en tal sentido en el caso concreto esta norma es aplicable para el pago de compensación vacacional del Sr. Miguel Alberto Ruiz Llanco, quien se desempeñó como Sub Gerente en la Sub gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2014, por tanto de conformidad con los Informes Técnicos, es procedente el pago solicitado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y estando a la Resolución de Alcaldía Nº 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, que ratifica la Resolución de Alcaldía Nº 018-2014-MDP-T y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital de Pocolay.  
GERENCIA MUNICIPAL.



¡Oportunidad para todos!

## **RESOLUCIÓN DE** **GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 037 -2015-MDP-T.**

Pocolay, 29 ABR 2015

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pago por Compensación Vacacional a favor del Sr. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO, por el monto de **S/. 2,207.25 Nuevos Soles** (Dos Mil Doscientos Siete y 25/100 Nuevos Soles), monto que incluye AFP, régimen de prestaciones de salud y demás descuentos de Ley, por las consideraciones expuestas y conforme siguiente detalle:

|                   |                                                                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD         | : 5001022 PLANEAMIENTO URBANO                                                                        |
| CENTRO DE COSTO   | : 1029 – GERENCIA DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO                                                  |
| META SIAF         | : 0029                                                                                               |
| FTE FTO           | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                                            |
| RUBRO             | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – T.R.<br>(Q) RENTA DE ADUANAS |
| ESPECIF DE GASTOS | : 2.1.1.9.3.3 S/. 2,025.00<br>2.1.3.1.1.5 S/. 182.25                                                 |
| MONTO             | : S/. 2,207.25 NUEVOS SOLES                                                                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la institución para el cumplimiento de la presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



C.c. Archivo  
OAF  
OPP  
OAJ  
UPER  
Interesado  
MACR/lpg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz  
GERENTE MUNICIPAL